REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 25 ENERO 2011

SECCIÓN MONOGRÁFICA. "Principios constitucionales y libertad religiosa: cuestiones conflictivas" coordinada por Silvia Meseguer Velasco

- La protección de la libertad religiosa ante una posible reforma de la LOLR.
  The protection of religious freedom in the light of a possible modification of the Organic Law on Religious Freedom (RI §410061)
  Lourdes Ruano Espina
  La Constitución española ha diseñado un sistema de laicidad positiva en que la neutralidad del Estado constituye el principal instrumento para garantizar la protección de la libertad religiosa en condiciones de igualdad. En el marco constitucional e internacional, vigente en España, una posible reforma de la Ley de Libertad Religiosa debe garantizar la efectividad del derecho de libertad religiosa y de conciencia en los términos más amplios posibles y arbitrar las medidas necesarias para su eficaz protección.

- ¿Cabe la discriminación positiva en relación con el factor religioso?.
  Is it acceptable the affirmative action with respect to religion? (RI §410062)
  Ángel López-Sidro López y Rafael Palomino Lozano
  La elevación del pluralismo religioso a la categoría de principio del Derecho eclesiástico español es una cuestión controvertida, de la que podría derivarse -en la teoría y en la práctica política- la promoción de la discriminación positiva como elemento exigido por el sistema. En la presente investigación, los autores analizan la viabilidad del pluralismo religioso como principio y la congruencia de la discriminación positiva de carácter religioso como el Derecho eclesiástico español, desvelando posibles propósitos de su promoción que resultan, a la postre, intentos de desestabilizar la realidad de la presencia social de la religión en nuestro país.

- Libertad religiosa y globalización: quiebra de la reciprocidad.
  Religious freedom and globalization: a breach of reciprocity (RI §410092)
  María Blanco Fernández
  Se describen supuestos planteados en algunos países asiáticos, como Pakistán, donde se observa una fuerte opresión de las minorías religiosas. Dificultades que suscita la creciente islamización junto con la difusión de grupos fundamentalistas y legislaciones precarias que no blindan los derechos humanos. Propuesta de fundamentación jurídica sobre la base de una rígida protección de los derechos humanos en un panorama global y, con un análisis

crítico de la reciprocidad y una alusión final al derecho pacticio.

- Libertad religiosa e igualdad. Algunos supuestos discutidos.
  Religious freedom and equality: some controversial questions (RI §410063)
  Santiago Cañamares Arribas
  A lo largo de este trabajo se tratan de identificar situaciones de posible discriminación religiosa que se pueden estar produciendo en distintos ámbitos de la experiencia jurídica española, tanto a nivel individual como colectivo. Al tiempo se proponen algunas vías de solución que redunden en un ejercicio más efectivo de la libertad religiosa por parte de individuos y grupos.

- La libertad religiosa y el derecho a participar en la vida cultural.
  Religious freedom and the right to participate in cultural life (RI §410064)
  Francisca Pérez-Madrid
  La Observación General aprobada en diciembre de 2009 referente al art. 15, 1, A) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho a participar en la vida cultural se refiere explícitamente a determinadas manifestaciones del factor religioso. En este artículo se realiza un estudio comparativo del Borrador y del texto finalmente aprobado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Observación nº 21; como resultado del análisis, se ofrecen algunos comentarios sobre los aspectos positivos y las omisiones del texto de la Observación en lo que se refiere a la protección de la libertad religiosa.

- Fundamentos y motivos de la discriminación directa e indirecta.
  Grounds and reasons of direct and indirect discrimination (RI §410065)
  Montserrat Perales Agustí
  El caso presentado ante el Tribunal Supremo británico se debe a los problemas que existen entre las diferentes corrientes del judaísmo y sus dirigentes sobre la definición de judío y sobre la cuestión de si un dirigente ortodoxo debe decidir sobre cuestiones que afectan a toda la comunidad judía. La división de opiniones en este Tribunal y en las instancias inferiores demuestra que este recurso presenta cuestiones difíciles de resolver. Un reto directo a la política de admisiones de un colegio judío financiado con fondos públicos de Londres; el Tribunal decidió que basar las admisiones en un clásico test de judaísmo –si la madre es judía- es por definición discriminatorio. Establece, también, la diferencia entre discriminación directa e indirecta y el efecto de este fallo en los colegios judíos y las posibles repercusiones en otros miles de colegios religiosos.

ESTUDIOS

- El «homeschooling» en el derecho español.
  Homeschooling in Spanish law (RI §409934)
  José M.ª Martí Sánchez
  La educación garantiza el pleno desarrollo humano, a partir de la formación de una recta conciencia. Los padres, al transmitir la vida a sus hijos, asumen la responsabilidad de tutelar el proceso. El Derecho (Declaración Universal Derechos Humanos, etc.) les reconoce prioridad y establece los medios para que realicen su función. Sin embargo, los poderes públicos, olvidando su subsidiariedad, han impuesto la escolarización obligatoria. Sus escasos resultados, rigidez y enfoque propician la educación en casa. Ésta, verificada su seriedad y adecuación social, forma parte de la libertad de enseñanza. Sin embargo, el Tribunal Constitucional no lo ha entendido así.

- La inscripción de los actos de disposición sobre bienes inmuebles eclesiásticos en el Registro de la Propiedad.
  The registration of acts of disposition of ecclesiastical property (RI §409935)
  María Goñi Rodríguez de Almeida
  La inscripción de los actos de disposición sobre bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad español, supone que el registrador, en su función calificadora, aplique el ordenamiento canónico en cuanto a los requisitos necesarios para la enajenación. En este trabajo, se analiza, por tanto, cuáles son los requisitos canónicos de dichos actos de enajenación, su diferencia con los requisitos civiles, y cómo se coordinan ambos ordenamientos, tratando de dar respuesta al problema de la eficacia y validez civil de los actos de enajenación canónicos. Por último, se dedica una especial atención al examen de cada uno de los presupuestos y requisitos registrales que el Registrador debe examinar, con el fin de practicar correctamente el asiento de inscripción solicitado.

LEGISLACIÓN

Comentarios de Legislación

- Nueva Ley de libertad religiosa en Perú.
  New law on religious freedom in Peru (RI §409936)
  Joaquín Mantecón Sancho

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla-León

Cataluña

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- Decisión del Tribunal Constitucional de Eslovenia sobre la Ley de Libertad Religiosa.
  Decision of the Slovenian Constitutional Court on the Law on Religious Freedom (RI §409965)
  Miha Movrin
  En su última decisión sobre la Ley de Libertad Religiosa, el Tribunal Constitucional de Eslovenia describe, en detalle, su concepción de la libertad religiosa y del principio de separación, y examina diversas disposiciones de la ley, tales como las referidas a las condiciones para el registro de Iglesias, el apoyo financiero a las Iglesias por parte del Estado, la atención espiritual religiosa en el ejército, en la policía, en las cárceles, y en los hospitales, etc., la libertad urbanística con fines religiosos, y el caso particular de la comunidad judía. La decisión muestra una tendencia hacia una relación más moderada entre el Estado y las Iglesias.

- Comentario a la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, caso A, B y C v. Ireland (GC) nº 22579/05, de 16 de Diciembre de 2010.
  Comment on the decision of the European Court of Human Rights "A,B and C v. Ireland" (RI §409966)
  Sara Sieira Mucientes

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Jurisprudencia extranjera

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

VÍNCULOS INTERESANTES DE INTERNET

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024